



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de mayo de 2022

VISTOS:

El expediente de Modificación Física y/o Financiera N° 03 (Mayores Metrados) de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA URBANIZACIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA - VIAL PEATONAL**, Código Único 2236406; Carta N° 030-2022-MPCC-CLL; Cartas N° 009 y 043-2022-MAOA/AQP; Informe N° 002-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP/KGMG-COP; Informe N° 0434-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; Informe N° 0692-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP; Informe Técnico N° 104-2022-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación N° 406-2022-MDCC-GPPR; Informe Legal N° 060-2022-SGALA-GAJ-MDCC; Proveído N° 325-2022-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley N° 30225 y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley". Asimismo, en el numeral 205.12 del artículo del reglamento acotado, prescribe que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2021-GM-MDCC emitida el 17 de mayo de 2021 por este despacho, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA URBANIZACIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA - VIAL PEATONAL**, Código Único 2236406, (en adelante "expediente técnico") con un monto total de inversión de S/ 11'971,541.91 soles. Seguidamente, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 069-2021-MDCC con el **CONSORCIO LIBERTAD** (en adelante "contratista"), cuyo representante común es el Sr. **Percy Charres Nina**, por el monto contractual de S/ 10'531,484.72 soles. Posteriormente, a través de las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 045 y 159-2022-GM-MDCC se aprueban las Modificaciones Físicas y/o Financieras N° 01 y 02, respectivamente;

Que, a través de la Carta N° 030-2022-MPCC-CLL suscrita por el representante común del "contratista", se remite al Supervisor de Obra el expediente técnico de Mayores Metrados de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA URBANIZACIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA - VIAL PEATONAL**, Código Único 2236406. Así, el Supervisor de Obra, Ing. Miguel Ángel Ortiz Astorga, por medio de las Cartas N° 009 y 043-2022-MAOA/AQP presenta a nuestra Entidad su Informe de Supervisión donde *–luego de revisada la documentación obrante en el expediente, como la absolución de consultas, así como la anotación en el cuaderno de obra–* otorga su conformidad al expediente de Mayores Metrados que asciende a la suma de S/ 1'141,373.67 (un millón ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y tres con 67/100 soles), que no incluyen el reconocimiento de los mayores gastos generales, con una incidencia del 10.84% del monto del contrato original de ejecución de obra;

Que, la Coordinadora de Obras Públicas, Ing. Karen Moscoso Gutiérrez, a través de su Informe N° 002-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP/KGMG-COP dirigido a la Jefatura del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas emite opinión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

técnica favorable a la aprobación del expediente de mayores metrados, precisando que queda debidamente sustentando al haberse presentado la necesidad de ejecutar mayores metrados para dar cumplimiento a las metas del proyecto;

Que, por su parte, a través del Informe N° 0434-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP del 24 de mayo de 2022 la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, Arq. Miluska Melo Ramos *-en atención a la documentación que obra en el expediente-* otorga su conformidad a la Modificación Física Financiera N° 03 *-Mayores Metrados-* (en adelante "modificación") por el monto de S/ 1'141,373.67 (un millón ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y tres con 67/100 soles) los cuales se generaron por deficiencia y omisiones en el "expediente técnico", donde el "contratista" conjuntamente con la supervisión de obra realizaron un levantamiento de campo y se evidenció que estructuras de concreto como bermas, veredas, rampas, sardineles y burbujas se encontraban en malas condiciones, lo cual perjudicaría a futuro la calidad de la obra; asimismo, se detalla en el informe que el porcentaje de incidencia acumulada a la fecha es de 14.027% del monto del contrato original, y que el monto presupuestal actualizado del "expediente técnico" asciende a la suma de S/ 13'448,788.35 (trece millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con 35/100 soles);

Que, haciendo suyo lo informado por la Jefatura del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, aprueba la "modificación" a través del Informe N° 0692-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP del 24 de mayo de 2022;

Que, en el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, mediante el Informe Técnico N° 104-2022-GOPI-MDCC del 25 de mayo de 2022, otorga su conformidad para la aprobación de la "modificación", y solicita al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización se emita la disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aqunta, mediante Hoja de Coordinación N° 406-2022-MDCC-GPPR dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica el 25 de mayo de 2022, otorga la **disponibilidad presupuestal** por el importe de S/1'141,373.67 soles a fin de atender el pago de los mayores metrados contemplados en la "modificación";

Que, por su parte, mediante Informe Legal N° 060-2022-SGALA-GAJ/MDCC del 26 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, emite opinión legal favorable indicando que resulta procedente la aprobación de la "modificación", de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 0434-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP emitido por la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas;

Que, en el mismo sentido, mediante Proveído N° 325-2022-GAJ-MDCC ingresado a este despacho el 26 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga su conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal y sus antecedentes;

Que, la Modificación Física y/o Financiera N° 03 (Mayores Metrados) de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA URBANIZACIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA – VIAL PEATONAL, Código Único 2236406, se encuentra técnicamente sustentado con los informes mencionados, verificándose el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Ley 30225, y su reglamento; por lo que el expediente de la "modificación" cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme se desprende de los informes detallados;

Que, según lo establecido en el numeral 27 del Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el titular de pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de aprobar adicionales y deductivos; y estando a las consideraciones expuestas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Modificación Física y/o Financiera N° 03 (Mayores Metrados) de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA URBANIZACIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA – VIAL PEATONAL, Código Único 2236406, que comprende el monto de S/ 1'141,373.67 (un millón ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y tres con 67/100 soles) que equivale al 10.838% de incidencia del monto del contrato original de la obra; conforme a lo establecido en el Informe N° 434-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP del 24 de mayo de 2022 emitido por la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, ratificado con el Informe N° 0692-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP del Sub Gerente de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas, e Informe Técnico N° 104-2022-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; instrumentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, por un lado, que el presupuesto actualizado del "expediente técnico" asciende a la suma de S/ 13'448,788.35 (trece millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con 35/100 soles); y, por otro lado, que el monto contractual actualizado asciende a la suma de S/ 12'008,731.15 (doce millones ocho mil setecientos treinta y uno con 15/100 soles) con un porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha de 14.027% del monto del contrato original de la obra, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	(%) DE INCIDENCIA	
		Por COVID-19 y/u Otros Conceptos	Por Adicionales, Reducciones y/o Mayores Metrados
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	10'531,484.72	No aplica	No Aplica
MODIFICACIÓN FÍSICA Y/O FINANCIERA N° 01	1,797.40	No aplica	0.017
MODIFICACIÓN FÍSICA Y/O FINANCIERA N° 02	334,075.36	No aplica	3.172
MODIFICACIÓN FÍSICA Y/O FINANCIERA N° 03	1'141,373.67	No aplica	10.838
MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	12'008,731.15	Acumulado Total	0.00
			14.027

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos realizar las acciones administrativas necesarias –de corresponder– para la modificación de los contratos vinculados directamente al contrato principal de ejecución de obra, de acuerdo a la normativa aplicable

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas la notificación de la presente resolución al contratista **CONSORCIO LIBERTAD**, conforme a ley; asimismo, una vez efectuada la notificación, remitir a este despacho el cargo respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica PAD, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones; así también, emitir pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL